

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 339.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio de 1910, y á propuesta del Consejo Superior de protección á la Infancia y represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publiquen los nombres de los interesados en el II Concurso anual de premios por actos de protección á la infancia, según se hace á continuación, con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, que expiró en 30 de Octubre pasado, y clasificando aquéllas por las bases establecidas, y á las que dichos solicitantes han optado.

Base 1.ª—Nodrizas.

Ignacia Martínez Serrano.—Madrid, calle de Cuenca, número 2, piso bajo número 5 (Cuatro Caminos).

Felipa Alcolea Martínez.—Idem, Marcenado, 2 duplicado.

Isidra Molina Abellán.—Murcia, plaza de la Trinidad, 26.

Julia Fernández.—Baños de Río-Tobia (Logroño), no consta domicilio.

Salvadora Bernabén.—Sarriá (Barcelona), calle de Hert de la Vila, 25.

Rosa Cortell Ribes.—Vall de Alcalá (Alicante), no consta domicilio.

Manuela Antúnez Magarino.—Bajoz, idem, id.

Severiana Lisboa Vázquez.—Idem, calle de Arcoagüero, número 43.

Vicenta Morgado y López.—Idem, Doblados, 25.

Carmen Dorado.—Idem, calle de Gabriel, no consta el número.

María Higuera, oficio lavandera.—Idem, calle de Martin Causado, 67.

Cesárea Barrios Rodríguez.—Barriónuevo, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), no consta domicilio.

Leandra Ortega.—Bilbao, no consta domicilio.

Francisca Echevarría.—Idem, id.

Juana Echezarraga.—Idem, id.

Eudisia Trincado.—Idem, id.

Casimira Fornier, Idem, id.

Veneranda Barbero.—Salamanca, idem, idem.

María Fernández Villar.—Salas (Oviedo), parroquia de Cordovero.

Josefa Danti Soler.—Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.

Concepción González.—Beniján (Murcia), no consta domicilio.

Aurora Martínez González.—Orense, calle de Leponto, 29.

Felisa Acevedo Rodríguez.—Idem, calle de Cervantes, 8.

Aguada Andrés Pascual.—Ejulve (Teruel), no consta domicilio.

Andresa Braulio Gargallo.—Idem, id.

Rosa Pascual Latorre.—Idem, id.

Florentina Templado.—Idem, id.

María Ortí López.—Idem, id.

Luz Divina Anel.—Coruña, Sinagoga, 24, bajo.

Base 2.ª—Maestros y Maestras.

María del Valle Gil y Santa Cruz.—Maestra en propiedad de Palmos (Cadiz), no consta domicilio.

Carlos Andrés Martín.—Maestro de la Escuela pública de Peleagonzalo (Zamora), no consta domicilio.

María Patrocinio López Romero.—Maestra de primera enseñanza, propietaria de la Escuela pública de

asistencia mixta de Navalafuente (Madrid), no consta domicilio.

Francisco Sempere Boronat.—Profesor de Instrucción primaria, Director de la Escuela de primera enseñanza de indígenas en Melilla, no consta domicilio.

Gertrudis Núñez Rodríguez.—Maestra en propiedad de la Escuela elemental de Guadalcanal (Sevilla), no consta domicilio.

Nicolás Dalmau y Sanchez.—Maestro de la Escuela superior de niños del distrito de la Inclusa, Madrid, Rodas, 11.

Teófila Diez Ortega.—Maestra de la Escuela pública de párvulos del tercer distrito de Valladolid, no consta domicilio.

José A. Ortega Bueso.—Maestro de la Escuela pública de niños de Masarrochos (Valencia), no consta domicilio.

María de la Asunción Izquierdo Palacios.—Maestra de la Escuela elemental de niñas del barrio de la Corredoria, Oviedo, no consta domicilio.

Carlota Lucena y Zambrano de Ramos.—Maestra de Escuela pública, Sevilla, no consta domicilio.

Demetria González Arroyo.—Maestra de primera enseñanza propietaria de la Escuela elemental completa de niñas de Fuentespina (Burgos), no consta domicilio.

Miguel González Grande.—Maestro elemental de Toro (Zamora), no consta domicilio.

Juliana Páramo y Mata.—Profesora de la Escuela pública de Campanillas (Málaga), no consta domicilio.

Eulogio Montero Santarén.—Maestro de primera enseñanza, Madrid, no consta domicilio.

Miguel Murillo Puertas.—Maestro de Béznar, Ayuntamiento de Durcal (Granada), no consta domicilio.

Mariano Gómez Santamaría.—Director del Colegio de niños de San José, Toledo, Callejón de la Sillería, 5.

Eusebio Borcetas Solans.—Maes-

tro propietario de la Escuela superior de niños de Burriana (Castellón de la Plana), no consta domicilio.

Tomás Balaguer Banzá.—Maestro de la Escuela pública de niños de María (Baleares), no consta domicilio.

Narciso Martín Rodríguez.—Profesor de primera enseñanza de Busquitar (Granada), no consta domicilio.

Juan Socías Bennasar.—Maestro de la Escuela pública elemental de niños de San Clemente (Mahón), no consta domicilio.

Jorge Garcia y Garcia.—Maestro de la Escuela de niños de Cardañado (Burgos), no consta domicilio.

Francisco Fernández de los Reyes.—Maestro de la Escuela pública en Carmona (Sevilla), no consta domicilio.

Carlota Marin Pinazo.—Maestra de Escuela pública en Jumilla (Murcia), no consta domicilio.

José Brotons y San Juan.—Maestro propietario de la Escuela pública superior de niños de Linares (Jaén), no consta domicilio.

Benigno Garrido Peña.—Maestro propietario de la Escuela pública elemental de niños de Nieves (Pontevedra) no consta domicilio.

Gabino Rodríguez Alvarez.—Maestro de la Escuela pública superior de niños de Villaviciosa, (Oviedo) no consta domicilio.]

Gregorio Valero Lario.—Maestro de primera enseñanza de la Escuela elemental de Niños de Alhama (Granada), no consta domicilio.

Marcelino Comas Ferusola.—Maestro de la Escuela pública de niños de Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.

Julio Noguera López.—Maestro Director del Grupo escolar de Santa Bárbara, Posada de Llanera (Oviedo) no consta domicilio.

Dolores Novás Guillán.—Maestra de la Escuela pública de Leirado y Meder (Salvatierra - Pontevedra), no consta domicilio.

Juan Alvarez González.—Maestro propietario de la Escuela pública de la parroquia de Toboeja (Nieves-Pontevedra), no consta domicilio.

Paulina Leira González.—Maestra de la Escuela pública de niñas de Sárdoma (Vigo-Pontevedra), no consta domicilio.

Bruno Martínez Aldea y Salas.—Maestro de la Escuela pública de niños de Alberite (Logroño), no consta domicilio.

Elvira Nodo García.—Maestra superior, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Ferrol, no consta domicilio.

Base 3.^a—Médicos.

León Palacios y Carreño.—Médico de la Beneficencia Municipal, Almería, Almanzor baja, no consta el número.

Dionisio García Alonso.—Doctor en Medicina, Inspector municipal de Sanidad, Villavieja (¿Madrid?) Wenceslao Borrachero y García de Cáceres.—Médico titular de Torres (Madrid), Inspector municipal de Sanidad, no consta domicilio.

Vicente Hernán de la Fuente.—Médico titular de Valverde (Segovia), no consta domicilio.

Luis Heredero y Gómez.—Médico de número de la Beneficencia municipal de Madrid, Mesón de Paredes, 20, Madrid.

Gregorio Cuevas Sánchez.—Médico titular de Muñoveros (Segovia) no consta domicilio.

Lino Porto.—Médico Director del Consultorio gratuito de niños de Pecho, Orense, calle del Instituto, número 5.

Jaime Illanes Terreira.—Médico titular de Peralveche (Guadalajara), no consta domicilio.

Antonio Alvarez Pereira.—Médico titular de Salvatierra de Niños (Pontevedra), no consta domicilio.

José Paz y Varela.—Director del Instituto de vacunación y Suero-terapia de Coruña, no consta domicilio.

Manuel Mateo Serrano.—Médico titular de Ejulve (Teruel), no consta domicilio.

Base 4.^a—Sociedades.

Beneficencia Escolar de Barcelona, no consta domicilio.

Asociación de Caridad Escolar, Madrid, no consta domicilio.

Asociación Protectora de los Niños, Valencia, no consta domicilio.

Institución Madrileña de Amigos de la Infancia, Madrid, Jesús del Valle, 7.

Consultorio de Niños de Pecho.—Sevilla, Amor de Dios, 28.

Asociación de Caridad.—Avilés (Oviedo) no consta domicilio.

Asilo de Nuestra Señora del Remedio. Paseo del Duque de la Victoria, Alicante.

Asociación Burgalesa de Beneficencia y cultura.—Burgos, no consta domicilio.

Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad.—Zaragoza, no consta domicilio.

Escuela popular gratuita.—Coruña, no consta domicilio.

Base 5.^a—Particulares.

Sr. Marqués de Murrieta.—Fundador de la Casa Cuna de Logroño, no consta domicilio.

Hipólito Ruiz Pinilla, Director de la Goto de Leche de Salamanca, no consta domicilio.

Ricardo Portuny.—Doctor en Medicina y Cirugía, Médico de las Casas de Socorro á cargo de los Amigos de los Pobres de Barcelona, no consta domicilio.

Primitivo Santa Cecilia Rivas.—Concejal del Ayuntamiento de Salamanca, no consta domicilio.

Enrique Barredo y Vieyra de Abreu.—Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Costanilla de los Angeles, 4.

Antonio de la Peña y Maldonado.—Oficial quinto de Administración civil, dependiente del Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo Superior de Protección á la Infancia, Madrid, no consta domicilio.

Emilia Jurado Arlanza.—Palenzuela, (Palencia), no consta domicilio.

José García Alix.—Maestro, Burgos, calle de la Paloma, 21, tercero.

Jesús García Ricote.—Madrid, calle del Labrador, 12, bajo.

Eduardo Astray Caneda y Urdapilleta.—Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de cuarta clase en el Gobierno civil de Palencia, no consta domicilio.

José Navarro Montal.—Obrero, Vocal de la Junta Provincial de Protección á la Infancia, de Valencia, no consta domicilio.

Francisco B. Martínez Fortún.—Secretario del Juzgado Municipal de Dos Barrios (Toledo), no consta domicilio.

José Díez González.—Chamartín de la Rosa (Madrid), no consta domicilio.

Victor de Sierra y Guasp.—Profesor Mercantil, aspirante de Administración civil, con destino en el Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo de Protección á la Infancia, Madrid, no consta domicilio.

Rafaela Moya.—Alicante, no consta domicilio.

Dolores San Mauro.—Idem, id.

Lorenza Santamaría Expósito.—Burgos, calle de la Llana de Afuera, 9.

Constantino García Souto y su esposa Josefa Valcárce.—Becerreá (Lugo), no consta domicilio.

Gracia García Mariscal.—Granada, Plaza Nueva, 46.

Francisco Vidal Solares.—Doctor en Medicina y Cirugía, Barcelona, calle del Paseo de Gracia, 86.

Sres. Iglesias y Torralbo.—Fa-

bricantes, Madrid, Ronda Atocha, 22.

D.^a María de la Rigada y Ramón.—Maestra normal é Institutriz oficial, Madrid, no consta domicilio.

Edmundo Novoa y Barrios.—Profesor numerario de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo, no consta domicilio.

D. Baldomero Guijarro Martín.—Sacerdote, Murcia, calle del Conde, 5.

Magdalena Rovira Bascós.—Barcelona, no consta domicilio.

Juan y Jesús García Noveiras.—Betanzos (Coruña), no consta domicilio.

Joaquín Domingo.—Ejulve (Teruel), no consta domicilio.

Teresa Cortés y Bayona.—Coruña, calle de Orillamar, 60, segundo.

2.^o Que los interesados subsanen en el plazo de diez días, á contar del de la publicación de esta Real orden en los Boletines oficiales, los defectos resultantes de la falta de mención de sus domicilios, profesiones, etc., según las indicaciones de la lista preinserta.

3.^o Disponiendo la Real orden de 26 de Julio de 1910 que no se dé curso á las instancias en que una misma persona ó entidad solicite premios comprendidos en más de uno de los grupos anunciados, á menos que las personas que las suscriban participen por cuál de los grupos optan, se tengan por advertidos y requeridos al efecto los solicitantes que en tal situación se hallan, que son:

Teófila Díaz Ortega, solicitante de premios de las bases 2.^a y 4.^a

Luis Gil Sumbiela, que ha solicitado premios de las bases 4.^a y 5.^a

4.^o Quedan excluidos del concurso los solicitantes D.^a Rosa Bardella y D. Marcial Lores; la primera, porque la Real orden anteriormente citada dice textualmente que no podrán tomar parte en el mismo las personas que hubieren obtenido premios en metálico en el concurso anterior, y la señora Bardella, en gracia á sus merecimientos, fué premiada en aquél, y el segundo, porque lo que en su nombre se solicita es una limosna, sin que se nieguen para él más merecimientos que los de su precaria situación, siempre digna de respeto, más ajena á la convocatoria de que se trata.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los Boletines oficiales de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones y remitirán un ejemplar de los mencionados Boletines á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—Merino.—Señor Gobernador civil de...

(De la Gaceta núm. 337.)

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 29 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hurones presenta D. Sebastián Izquierdo, fundada en hallarse físicamente impedido, lo cual justifica con la oportuna certificación, y Considerando que según el art. 43 de la ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales; 1.^o Los físicamente impedidos, la Comisión ha acordado estimar la instancia de D. Sebastian Izquierdo, y, en su consecuencia, tenerle por relevado del ejercicio del cargo de Concejal de Hurones.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 3 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 29 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Garganchón presenta D. Eusebio Hernando Moral, fundada en ser mayor de 60 años, lo que justifica con la oportuna certificación, y Considerando que según el art. 43 de la ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales: 1.^o Los mayores de 60 años; la Comisión ha acordado estimar la instancia de D. Eusebio Hernando Moral, y, en su consecuencia, tenerle por relevado del ejercicio del cargo de Concejal de Garganchón.»

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 3 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

Determinado por providencia de este Gobierno, fecha 16 de Noviembre próximo pasado, el importe de la suma que ha de entregarse á D.^a Matilde Martín de Baraya, vecina de Burgos, por la parte de finca que se la ocupa en el término municipal de La Vid, con motivo de las obras del trozo primero del canal de la Reina Victoria Eugenia, y notificada y consentida aquella resolución por las partes interesadas, se publica el presente anuncio, según está prevenido en el art. 34 de la ley de de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 3 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lic. D. Valentin Jalón y Gallo, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de este distrito,

Certifico: que en los autos de mayor cuantía á que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este distrito, la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo, que dicen así:

Encabezamiento de una sentencia.—En la ciudad de Burgos á 25 de Noviembre de 1910, en los autos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, penden por recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este distrito, entre partes, de la una como demandante y apelante la Sociedad anónima titulada «Sindicato Nacional de maquinaria agrícola», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Gallerdo, bajo la dirección del Lic. D. Manuel Gaitero, y de la otra como demandados D. Antonio Puente Crespo, industrial, vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador D. Moisés Maroto y defendido por el Lic. D. Cenobio Ortega y D. Pedro de Marcos Miguel, fabricante de coches, hoy en ignorado paradero, en rebeldía, sobre tercera de dominio á una máquina trilladora embargada al último á instancia del segundo, en diligencia de embargo preventivo y de preparación ejecutiva.

Fallo de la misma.—Fallamos: que debemes declarar y declaramos que la máquina trilladora á que se refiere el hecho primero de la demanda es de la propiedad de la sociedad anónima «Sindicato Nacional de maquinaria agrícola», y ordenamos se alce el embargo que se trabó sobre la misma en diligencias de embargo preventivo y de preparación ejecutiva, instados por D. Antonio Puente Crespo, contra D. Pedro Marcos Miguel y que se deje á disposición de la indicada Sociedad, y, en su consecuencia, condenamos á los demandados los citados D. Antonio Puente y D. Pedro Marcos á que reconozcan y pasen por estas declaraciones, absolviéndoles de la demanda en cuanto se pretende la reivindicación también de las piezas de repuesto á que se refiere su hecho cuarto, y respecto de las cuales ordenamos que se alce la suspensión del procedimiento ejecutivo para su continuación, y en estos términos y sin especial declaración de las costas de las dos instancias, revocamos la sentencia apelada en cuanto no estuviere conforme con esta, confirmando en lo demás. Por la rebeldía del demandado D. Pedro Mar-

cos Miguel, publíquese esta sentencia en lo necesario en el Boletín oficial de esta provincia si no se pidiere en término de tercero día notificación personal, según disponen los artículos 769 y 770 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de que proceden, con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Serrano.—Rafael Molina.—Ramón Polanco.—José Larumbide.

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos á 2 de Diciembre de 1910. —El Secretario auxiliar, Marcos Ruiz de Tamayo y Haro.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Miranda de Ebro, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la regla 3.^a del artículo 11 de la ley de Justicia municipal.

Año de 1911.

Tiempo que deben ejercer el cargo.

Altable.—D. Amando Arnáiz Gómez y D. José Cantera Castillo, primer cuatrimestre; D. Esteban Cuerza Blanco y D. Eugenio Cantera Castillo, segundo; D. Plácido Olarte del Río y D. Tomás Arnáiz Gómez, tercero.

Ameyugo.—D. Máximo Arnáiz Ochoa y D. Ladislao Frías González, primer cuatrimestre; D. Julian Gómez Vallejo y D. Cipriano Frías Leciñana, segundo; D. Anastasio Tobalina Fernández y D. Juan Díez Paredes, tercero.

Añastro.—D. Esteban Rojo Barajuan y D. Casimiro Cozcuera Grandibal, primer cuatrimestre; D. Elías Garoña Fernández y D. Victoriano Aldama, segundo; D. Buenaventura Díaz Uzquiano y D. Pablo Díaz Lozano, tercero.

Ayuelas.—D. Benigno Ojeda Salinas y D. Ricardo Barrón Sobrón, primer cuatrimestre; D. Anselmo López Pérez y D. Patricio Canvilla Nieva, segundo; D. Tiburcio Santiago González y don Vidal Ortíz Cuezva, tercero.

Bozón.—D. Calixto Angulo Orive y D. Jacinto Ruiz Angulo, primer cuatrimestre; D. Leocadio Mijangos Aguirre y D. Juan Zuñiga Mata, segundo; don Agustín Angulo Sáez y D. Luis Bujo Artigue, tercero.

Bugedo.—D. Celestino Val Hernani y D. Timoteo Barcina Salazar, primer cuatrimestre; D. Nicanor Fernández Ruiz y D. Cayetano Bastida Montejo, segundo; D. Manuel Bastida Santa María y D. Francisco Trepiana Trepiana, tercero.

Condado de Treviño.—D. Hermenegildo Roa Pérez y D. Cándido Fernández Gómez, primer cuatrimestre;

D. Formerio López Suso y D. Antonio Martínez Urarte, segundo; D. Cosme López Albaina y D. Pablo Moraza Rodríguez, tercero.

Encío.—D. Jaime Alonso Barcina y D. Pedro Martínez Alonso, primer cuatrimestre; D. Amalio Angulo García y D. Cesáreo Vadillo Vadillo, segundo; D. Francisco Vadillo García y D. Francisco Zárate Ortíz, tercero.

Miranda.—D. Raimundo Tobalina Cadiñanos y D. Benito Gómez Gómez, primer bimestre; D. Antonio Beltrán Martínez y D. Teodoro Espiga Tobalina, segundo; D. Atanasio Gómez Alegría y D. Manuel Peralta López, tercero; D. Alejandro Gómez Alvarez y D. Olayo Sánchez Sánchez, cuarto; D. Vicente Urbina Fernández y don Antonio Gómez Hernández, quinto; D. Castor Angulo Marín y D. Alberto Hernando Tobalina, sexto.

Miraveche.—D. Santiago López Marroquín y D. Pío Leciñana Pérez, primer cuatrimestre; D. Ricardo Díez Ruiz y D. Rosendo Ruiz Fernández; segundo; D. Bruno Fernández Fernández y D. Lucio Ruiz Marroquín, tercero.

Orón.—D. Miguel Martínez Pérez y D. José Pérez Manzanos, primer cuatrimestre; D. Antonio Martínez Sojo y D. Julián Arce Solorzano, segundo; D. Félix Bastida Arce y D. Pedro Antañana Alonso, tercero.

Pancorvo.—D. Hermógenes Aguilar Quintana y D. Abdón Balderrama Ortíz, primer cuatrimestre, D. Rafael Plágaro Ruiz y D. Luis Torre Quintana, segundo; D. Segnndo Val Martínez y D. Santiago España Balderrama, tercero.

Puebla de Arganzón.—D. Felipe Aeso Ayala y D. Victor Loizaga Narbona, primer cuatrimestre; D. Cándido San Martín Aberasturi y D. Felipe Angulo Pérez, segundo; D. Vicente Sáez Gorostiza, y D. Victoriano Gamboa Mendoza, tercero.

Santa Gadea del Cid.—D. Francisco Aguilar Palacios y D. José García Barcina, primer cuatrimestre; D. Juan Montejo Tobalina y D. Dámaso Gómez Oñate, segundo; D. Benito Mardones de la Vega y D. Miguel Sáez Puellas, tercero.

Santa María Ribarredonda.—D. Félix Alonso Campo y D. Estanislao Ramos Alonso, primer cuatrimestre; don Licerio Oviedo López y D. Luis Ruiz Alfonso, segundo; D. Vicente Roa Asenjo y D. Pablo Calzada del Val, tercero.

Valluércanes.—D. Leandro Frías Busto y D. Victoriano Busto Busto, primer cuatrimestre; D. Tomás Cerezo Caño y D. Mateo Andueza Pozo, segundo; D. Plácido Moreno Díez y D. Salomón Caño Moreno, tercero.

Villanueva del Conde.—D. Urbano Valdivielso Sáez y D. Agustín Oviedo Arnáez, primer cuatrimestre; D. Alejo Orive Urrecho y D. Luiz Lozares Miranda, segundo; D. Simón Medina Fernández y D. Genaro Cubillos Campo, tercero.

Burgos 15 de Noviembre de 1910. —El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Belorado.

Habiéndose confeccionado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto ordinario de gastos carcelarios de este partido judicial para el año próximo de 1911, se convoca á los señores representantes de los Ayuntamientos de dicho partido para que el día 12 del actual, á las once y media, en la sala consistorial de esta ciudad, con objeto de discutir y aprobar el expresado presupuesto, advirtiéndoles que en caso de que en este día no se reuna número suficiente de representantes para tomar acuerdo, se celebrará segunda reunión el día 19 del mismo, á igual hora, con cualquiera número de los que asistan.

Belorado 2 de Diciembre de 1910. —El Alcalde, Emilio Fernández.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Acordada por la Corporación municipal de mi presidencia la contratación del arriendo establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y servicios de Agencias durante el próximo año de 1911, con sujeción al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y á la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, tendrá lugar en pública subasta en esta Sala capitular el día 11 de Diciembre próximo á las diez, sirviendo de tipo para el de pesas y medidas, la suma de 1500 pesetas, y para el del servicio de Agencias, la de 3500, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. De no adjudicarse en este día, tendrá lugar una segunda subasta el día 21 del propio mes á la misma hora con la rebaja de un 25 por 100. Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado de la clase 11.^a durante media hora y se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. F. de T., vecino de... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, y de las condiciones del pliego para el arriendo de los arbitrios municipales formado, se compromete á tomar en arriendo con arreglo al mismo el arbitrio de pesas y medidas para 1911 por la cantidad de... (en letra) pesetas, y del de Agencias... pesetas.—Total... pesetas.

Gumiel de Hizán 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Alcaldía de Vizcainos.

Según acuerdo tomado en 25 de Noviembre del año actual, los vecinos y labradores terratenientes de este término municipal de Vizcainos, arriendan, por el plazo de dos años, toda clase de caza de los terrenos labrantíos que pertenecen á los mismos, debiendo tener lugar

el remate el día once del próximo mes de Diciembre á las diez de la mañana, ante la Comisión nombrada al efecto, y bajo las condiciones expresadas en el acta de cesión en la que se expresa el tipo de subasta.

Para mas informes dirigirse al Sr. Alcalde del expresado pueblo. Vizcainos 26 de Noviembre de 1910. —El Alcalde, Gabriel Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Burgos.

No habiendo podido celebrarse por falta de asistencia de los señores representantes de los Ayuntamientos del partido judicial la Junta convocada para el día de hoy con el fin de examinar y aprobar la cuenta de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al año de 1909 y proceder á la discusión y aprobación del presupuesto para 1911, se convoca por el presente anuncio á otra reunión que, con igual objeto, habrá de tener lugar el próximo sábado 10 de los corrientes, y se previene que, cualquiera que sea el número de los que asistan el expresado día, se tomará acuerdo, entendiéndose que los que no concurran se conforman con lo resuelto por los demás.

Burgos 6 de Diciembre de 1910. —El Alcalde, Aurelio Gómez.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito en el año 1911 sean rematados á la venta libre, en pública subasta, en la sala capitular del Ayuntamiento, en los días 24 y 31 del corriente mes, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta hay quien cubra el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Hontoria de Valdearados 2 de Diciembre de 1910. —El Alcalde, Bartolomé Aguilera.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Duero para los días 18 y 25, á las diez.

El de Poza de la Sal para los días 18 y 28 del corriente mes, á las once.

El de Vizcainos para los días 11 y 16, á las dos, por dos años.

El de Valdorros para los días 10 y 17, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo á la exclusiva

El de Guadilla de Villamar para los días 11 y 18, á las once, respecto de vinos y aguardientes.

Alcaldía de Tobar.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días,

contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tobar 1.º de Diciembre de 1910. —El Alcalde, Celso Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafria de Burgos.

Aranda de Duero.

Valdezate.

Belorado.

Respecto de rústica y pecuaria:

Arcos.

Respecto de territorial y urbana:

Barrio de Muñó.

Respecto de pecuaria:

Castrillo Matajudios.

Alcaldía de Oña.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1911, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agravadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Oña 1.º de Diciembre de 1910. —El Alcalde, León S. y Manero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo.

Valle de Valdebezana.

Castil de Peones.

Aguas Cándidas.

Los Altos.

Valdelateja.

Villafria.

Quintanilla Sobresierra.

Villanueva de Gumiel.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pesquera de Ebro 26 de Noviembre de 1910. —El Alcalde, Santiago Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguas Cándidas.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1911, se halla expuesta al público por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes pue-

den presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aguas Cándidas 2 de Diciembre de 1910. —El Alcalde, Tomás Núñez.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Hallándose en la actualidad vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito, se anuncia vacante para su provisión con el sueldo anual de 100 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de poseer el título de Veterinario, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 31 de Diciembre, pues pasado dicho plazo no se dará curso á ninguna solicitud que se presente.

Treviño 28 de Noviembre de 1910. —El Alcalde, Eusebio Rodríguez.

Alcaldía de Villatuelda.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de á peseta en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

El agraciado deberá tener su residencia en este distrito.

Villatuelda 28 de Noviembre de 1910. —El Alcalde, Gabriel Muñoz.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

El Director del Parque Administrativo de suministro,

Hace saber: Que debiendo adquirirse un electro-motor con destino á este Parque, se convoca por el presente á una primera subasta, cuyo acto se celebrará en el mismo día 14 de Enero próximo, á las once, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á trece en el expresado establecimiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario que á las proposiciones se acompañe talón-resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 que asciende á la suma de 128 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Agosto del año próximo pasado (C. L. núm. 157) ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

El precio límite que ha de regir en la subasta es de 2554 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el motor, [cuadro de distribución, línea interior del estableci-

miento, transmisiones, obras de albañilería y gastos de instalación y pruebas.

Burgos 3 de Diciembre de 1910. —El Director accidental, Manuel Ruiz Muñoz.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), vecino de.... y domiciliado en la calle.... núm...., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, y de los pliegos de condiciones á que aquel alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á establecer un electro-motor con todos sus accesorios en el Parque Administrativo de suministro de Burgos en la cantidad de.... pesetas.

Las proposiciones han de ser extendidas en pliego entero de papel sellado de la clase undécima, ó si lo fueren en otro, llevarán adheridos la póliza equivalente, debiendo estar firmadas y rubricadas por los licitadores ó personas que les represente legalmente, indicándolo en este caso con antefirma y acompañando al pliego que contenga la proposición la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial y el poder en su caso.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 plas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

Venta de un molino harinero

con dos molares y limpia. Para tratar con su dueño Francisco Camarero, vecino de Pinilla de los Barruecos, partido de Salas de los Infantes. 11—11

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2

Imprenta de la Diputación provincial.